

Junta particular } En la casa delocio de esta
del día 25 de Junio } M. N. y M. L. Provincia de
Alava a veinte y cinco de Junio de mil
ochocientos sesenta y dos, se reunió la jun-
ta particular bajo la presidencia
del Señor D. Francisco Maria de Men-
dieta, cuyo Señores la componen a saber
D. Pedro Vitoriano Diaz de Saraldi co-
misario por ciudad y villas, por la cua-
drilla de Mendota, D. Saturnino Lo-
pez de Vicuña, comisario por tierras
esparzas, por la cuadrilla de Salvati-
va D. Dionisio Nuvi de Arcaute primer
Diputado por la cuadrilla de Vitoria, D.
Benito de Ugarte, Segundo Diputado por
la cuadrilla de Ayala, D. Francisco
Pateruina, tercer Diputado por la cua-
drilla de Laguardia, D. Fernando
Pica Murguia, cuarto Diputado por



la cuadrilla de Luya, D. Vicario Man-
día, quinto Disputado por la cuadrilla
de Añana; y reunido así la junta
se dió cuenta de un expediente, que
comprende las comunicaciones que se
han tenido dando gracias, a los Seño-
res Comisionados en Cortes, por esta
M. D. y L. Provincia en lo relativo
a la renuncia que del cargo de Comisio-
nado en corte hizo el Excmo. Señor
D. Pedro de España y la junta acor-
do que se reúna en comisión a
las cinco de la tarde para tratar
de este asunto.

Se dió bien se dió cuenta de la es-
citacion dirigida a la D. diputacion
por el Ilmo. Señor Regente de la
Audiencia Territorial de Burgos,
a fin de que la Provincia contri-
buya con la cantidad que la
parezca adecuada para las obras
que deben ejecutarse en el

archivo de dicho Tribunal Superior; y
 enterada la Junta de todo lo obrado en
 este asunto acordó sin perjuicio de
 lo que resuelva la Junta General
 que se conteste al referido Señor Vigen-
 te de la Audiencia, que la Provincia
 de Alava, con vista de lo que deter-
 mine en sus Juntas Generales, las
 de Guipuzcoa y Vizcaya, decreta-
 ra la cantidad que proporcionalmente
 y apreciados sus cortos recursos pueda
 destinar al indicado objeto, corres-
 poudiendo en cuanto la es posible
 a la indicacion atenta que se le
 ha hecho.

Con lo que se concluyo esta acta
 que firma S. S. de que nosotros los
 Escribanos por Ciudad y villas y fier-
 ras, esparras, certificamos y damos fe.

Don Carlos de
 # # # # #

Don Juan Gonzalez
 de Chavarri

Ante mi